

## APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.094** 

DALCAHUE, 12 de Septiembre del 2023

VISTOS: El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto de fecha 12 de septiembre de 2023; la Sesión Ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Certificado Nº 140 de Secretaría Municipal de fecha 21 de Diciembre de 2022, el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Cristian Belarmino Cuitiño Barría, Rut N° por la suma de \$ 344.828.-(Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos) impuestos incluidos para realizar una presentación folclórica zona central en la actividad municipal denominada Fonda "Las revoltosas" a realizarse en el Parque Municipal de Teguel el día 18 de septiembre de 2023, enmarcada dentro de las actividades de Fiestas Patrias.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 03.03.06 "Aniversario Fiestas Patrias".

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INES VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc, de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipa
- Oficina de Partes
- Cultura AWGA/CIVG/ycig

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE



## CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 12 días del mes de septiembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR en adelante "La Municipalidad" y el Sr. CRISTIAN BELARMINO CUITIÑO BARRÍA, Rut N° Roseñanza Media Completa, folclorista, con domicilio en se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

**PRIMERO:** La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Cristian Belarmino Cuitiño Barría, para realizar presentación folclórica zona central, en la Fonda "Las revoltosas" a realizarse en el Parque Municipal de Teguel el día 18 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO:** El presente contrato se inicia con fecha 18 de Septiembre de 2023 y regirá por un día.

**TERCERO**: La prestación de los servicios se realizará en el Parque Municipal de Teguel.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Cristian Belarmino Cuitiño Barría la suma de \$ 344.828. - (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos) impuestos incluidos.

**QUINTO:** Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

**SEXTO:** El Sr. Cristian Belarmino Cuitiño Barría por su condición, está facultado para realizar su presentación folclórica en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

**SÉPTIMO:** El Sr. Cristian Belarmino Cuitiño Barría autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

**OCTAVO:** En caso de que la presentación no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

**NOVENO:** El Sr. Cristian Belarmino Cuitiño Barría se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

**DÉCIMO:** Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2023 que lo declara electo.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Cristian Belarmino Cuitiño Barría y tres en poder de la Municipalidad.

CRISTIAN BELARMINO CUITIÑO BARRÍA

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE